



DECRETO Nº

1754

TEMUCO,  
VISTOS:

12 OCT. 2018

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> CONSTANZA ANDREA HENNING CACERES	<b>Rut :</b>
<b>Funciones específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2018, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:	
<p><u>Gestión Técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>• Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.</li> <li>• Desarrollar del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>• Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>• Garantizar óptimo desarrollo y acciones que considera el Programa a nivel local.</li> <li>• Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.</li> <li>• Realizar reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>• Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central.</li> <li>• Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo.</li> <li>• Participar en Actividades de promoción y difusión que favorezcan el desarrollo del programa.</li> <li>• Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.</li> <li>• Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.</li> <li>• Mantener al día el registro en la plataforma del programa.</li> <li>• Garantizar la calidad de la información que ingresa a la plataforma del programa.</li> <li>• Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".</li> <li>• Realizar la pesquisa de las personas que posean los criterios de inclusión al programa, trabajando en coordinación con los profesionales y equipos técnicos de los diferentes programas APS del CESFAM.</li> <li>• Organizar la entrega de órdenes de exámenes, su realización y posterior entrega al usuario.</li> <li>• Organizar la firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual)</li> <li>• Enviar a Coordinación Comunal los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.</li> </ul> <p><u>Ejecución Técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar 3 Atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 3 Atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora.</li> <li>• Realizar 5 intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>• Realizar rescate de usuarios, a través de visitas domiciliarias, atenciones en terreno, Atenciones individuales.</li> <li>• Citar a los beneficiarios a controles tardíos</li> </ul>	


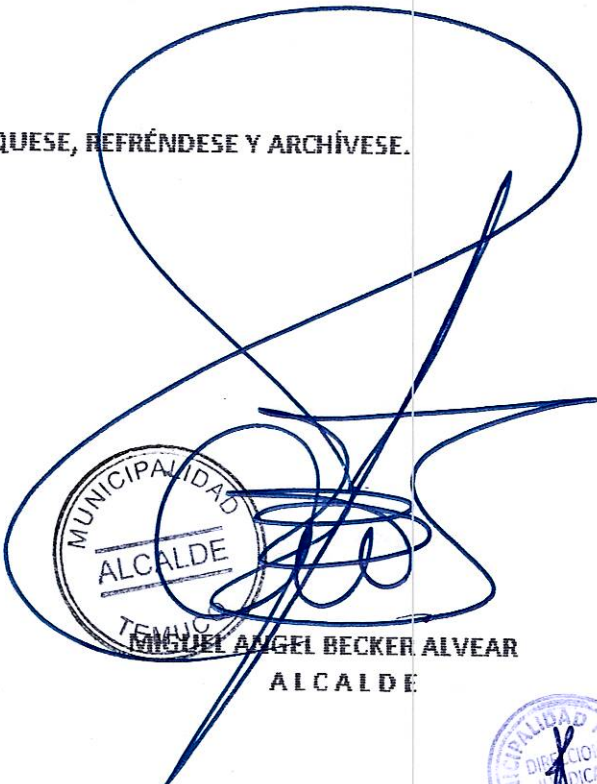
2018/03.10.18

Monto Total	\$1.034.145.-		
Período desde	01.09.2018	Hasta	15.12.2018
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.034.145.- (un millón treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**JOHAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
  
 CVF / MSR / CVV / arg

  
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  
 \*

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado